



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Sullana, 10 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por LI
CORDOVA Yone Pedro FAU
20159981216 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Sullana
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 12:37:46 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000547-2025-P-CSJSU-PJ

VISTO: Expediente N° 003122-2025-MPSU-C, Resolución Administrativa N°00061-2025-CE-PJ de fecha 14 de febrero del 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N°00061-2025-CE-PJ de fecha 14 de febrero del 2025; se resuelve: "(...) **Artículo primero.** Aprobar el "Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2025 del Poder Judicial"; con cargo a la disponibilidad presupuestal. (...)"

Segundo.- El artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, refiere que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo – CSST, conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte de los trabajadores.

En ese mismo sentido, de acuerdo con los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y sus modificatorias, el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes entre el personal de dirección y de confianza, siendo que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes mediante proceso electoral a cargo de la organización sindical mayoritaria o más representativa.

Asimismo, el artículo 62° del citado Reglamento, establece que "el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que éste determine"; por lo que, el periodo de los representantes se puede extender desde uno hasta los dos años, de elegidos y/o designados.

Tercero.- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 039-2022-CE-PJ, de fecha 14 de febrero de 2022, establece en su artículo 8° que, a fin de lograr la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Poder Judicial constituirá un Subcomité en cada Distrito Judicial, el cual estará conformado por representantes del empleador (3 titulares y 3 suplentes) y de los trabajadores, elegidos en proceso electoral (3 titulares y 3 suplentes); adicionalmente el sindicato mayoritario o más representativo en el Distrito Judicial, designará un representante en calidad de Observador ante el Subcomité SST.

Cuarto.- Que con Resolución Administrativa N°000173-2025-P-CSJSU-PJ de fecha 19 de febrero de 2025; se resolvió: "(...) **Artículo Primero.- RECONFORMAR** el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, periodo 2024 – 2026, el mismo que, a partir de la fecha quedará integrado de la siguiente manera; y manteniéndose vigente en lo demás que contiene.



Firmado digitalmente por AGURTO
ZAPATA Ericka Tatiana FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10.06.2025 10:01:45 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

MIEMBROS TITULARES

Jaime Luis Rodríguez Manrique
Juez (T) del Juzgado Especializado Laboral de Talara
Representante del Presidente de Corte

INTEGRANTE

José Reinaldo Elías Silva
Jefe de la Oficina de Administración Distrital

INTEGRANTE

Víctor Hugo López Flores
Responsable del Personal de Seguridad y Vigilancia

INTEGRANTE

Moisés Wilber Vera Luy
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Kely Judith Calle Calle
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Juan Carlos Rivera Ramírez
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

MIEMBROS SUPLENTE

Rudy Ángel Espejo Velita
Juez (T) del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana
Representante del Presidente de Corte

INTEGRANTE

Catherine Alessandra Rosalva
Yennifer Ramírez Saavedra
Jefe de la Oficina de Personal

INTEGRANTE

York Fernando Cabrera Benavente
Personal de Seguridad y Vigilancia.

INTEGRANTE

Carlos Alberto Zapata Callata
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Campos Nole Víctor Edhir
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Gonzalo Alejandro Perea Torres
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Abg. Maenn Simone Vera Curay - secretaria general del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de Sullana (SUTRAPJUS) como miembro OBSERVADOR en el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, periodo 2024 – 2026.
(...)"

Quinto.- Con oficio s/n de fecha 06 de junio, cursado por el magistrado Jaime Luis Rodríguez Manrique, Juez Superior (P) de la Sala Laboral de Sullana, mediante el cual señala que; "... a la actualidad, dada la considerable carga procesal con la que cuenta la Sala Laboral Permanente que integra el suscrito y adicionalmente la carga de expedientes disciplinarios de ODANC que son de su conocimiento, por razones de tiempo, no es materialmente posible participar en las reuniones que regularmente lleva a cabo el citado





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

*sub comité en cumplimiento de sus funciones, a efectos de no afectar los fines y objetivos que corresponden a dicho órgano en el marco de lo previsto por la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N°2783, el suscrito **DECLINA** de seguir integrando el mismo...*

Sexto.- Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N°00061-2025-CE-PJ de fecha 14 de febrero del 2025; y dar cumplimiento a la ejecución del plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2025, se debe RECONFORMAR el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, periodo 2024 – 2026,

Séptimo.- El Presidente de Corte Superior de Justicia, es quien dirige la política del Poder Judicial dentro de su ámbito; por lo tanto, en ejercicio de sus funciones, y atendiendo a lo expresado precedentemente, le corresponde emitir el acto de administración de reconfiguración del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, periodo 2024 – 2026.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia mediante los incisos 1, 3, y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, periodo 2024 – 2026, el mismo que, a partir de la fecha quedará integrado de la siguiente manera; y manteniéndose vigente en lo demás que contiene.

MIEMBROS TITULARES

Rudy Ángel Espejo Velita

Juez Superior (P) Integrante de la Sala Laboral
Representante del Presidente de Corte

INTEGRANTE

José Reinaldo Elías Silva

Jefe de la Oficina de Administración Distrital

INTEGRANTE

Víctor Hugo López Flores

Responsable del Personal de Seguridad y Vigilancia

INTEGRANTE

Moisés Wilber Vera Luy

Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Kely Judith Calle Calle

Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Juan Carlos Rivera Ramírez

Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

MIEMBROS SUPLENTE

Luis Alberto Lalupu Sernaque

Juez Superior (P) Integrante de la Sala Civil de Sullana
Representante del Presidente de Corte

INTEGRANTE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana

Catherine Alessandra Rosalva
Yennifer Ramírez Saavedra
Jefe de la Oficina de Personal

INTEGRANTE

York Fernando Cabrera Benavente
Personal de Seguridad y Vigilancia.

INTEGRANTE

Carlos Alberto Zapata Callata
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Campos Nole Víctor Edhin
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Gonzalo Alejandro Perea Torres
Representante de los Trabajadores

INTEGRANTE

Abg. Maenn Simone Vera Curay - secretaria general del Sindicato Único de Trabajadores del Poder Judicial de Sullana (SUTRAPJUS) como miembro OBSERVADOR en el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Distrito Judicial de Sullana, periodo 2024 – 2026.
(...)"

Artículo Segundo. - **DISPONER** que el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, cumpla estrictamente las Funciones y Responsabilidades, que se detallan en el artículo 12° del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, aprobado por la Resolución Administrativa N° 039-2022-CE-PJ, de fecha 14 de febrero de 2022, y realice las acciones necesarias para la consolidación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, y para la ejecución del plan anual de seguridad y salud en el trabajo 2025

Artículo Tercero .- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a conocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, Jefatura de la ODANC de Sullana, Oficina de Administración Distrital, integrantes del presente Subcomité y demás interesados, por el Sistema de Gestión Documental y vía correo electrónico, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto .- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución Administrativa a la Oficina de Imagen y Prensa de la CSJ de Sullana, por el Sistema de Gestión Documental, para su respectiva difusión y publicación en la página web y Portal de Transparencia de la CSJ de Sullana, así como por correo masivo, para los fines pertinentes. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

YONE PEDRO LI CORDOVA
Presidente de la CSJ de Sullana
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Sullana



YLC/kvt

Firmado digitalmente por AGURTO ZAPATA Ericka Tatiana FAU 20159981216 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 10.06.2025 10:01:45 -05:00

